

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 9****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 664 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Aguilar Martínez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Pedro Rico Castillo, don Salvador García Álvarez, doña Josefa Paz Sánchez, “Peluquería Mary”, y “Peluquería La Española”, así como los posibles e ignorados herederos de los cinco últimos en ignorado paradero, sobre Seguridad Social, se ha dictado diligencia de ordenación, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 2011.

La pongo yo, el secretario judicial, para hacer constar que se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 28 de octubre de 2011, escrito presentado por la parte actora, anunciando recurso de suplicación contra la sentencia de fecha 13 de octubre de 2011.—Doy fe.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 21 de noviembre de 2011.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte a la letrada doña María José San Segundo Rodríguez, designada por la parte recurrente, que queda a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de un audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2507/0000/00/número de expediente y año en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1846/42/0005001274, indicando el número de cuenta corriente, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo ordeno y firmo.—El secretario judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Rico Castillo, don Salvador García Álvarez, doña Josefa Paz Sánchez, “Peluquería Mary”, y “Peluquería La Española”, así como los posibles e ignorados herederos de los cinco últimos en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.173/11)